

RESOLUCIÓN ADM No. 053-2013

EL ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **ADM-P. No.002-2012** de 24 de abril de 2012, el Administrador de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, en uso de sus facultades legales, otorgó permiso provisional a la sociedad **MINERA PANAMÁ, S.A.**, sobre un área total de fondo de mar de **1 Ha.+ 1,019.33 M2**, ubicada en Punta Rincón, Corregimiento de Coclé del Norte, Distrito de Donoso, Provincia de Colón, por el término de 11 meses y 29 días.

Que posteriormente la Resolución **ADM-P. No. 002-2012** de 24 de abril de 2012 fue modificada mediante Resolución **ADM. No.093-2012** de 5 de julio de 2012, por la cual se aumentó el área otorgada a un total de **2 Has. + 7,892.33 M2**.

Que la sociedad **MINERA PANAMÁ, S.A.**, presentó una solicitud de prórroga, habiendo cumplido con las obligaciones contraídas en el Permiso Provisional otorgado mediante Resolución **ADM-P. No.002-2012** de 24 de abril de 2012, modificada mediante Resolución **ADM. No.093-2012** de 5 de julio de 2012.

Que de conformidad con el Artículo 13 del Acuerdo 9-76 de 24 de febrero de 1998, las concesiones o permisos podrán ser modificados, prorrogados, renovados o ampliados, previa Resolución del Comité Ejecutivo o Director General, según el caso.

Que la sociedad **MINERA PANAMÁ, S.A.**, ha cumplido con los requisitos exigidos por la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, para el otorgamiento de la presente prórroga del Permiso Provisional otorgado mediante la Resolución **ADM-P. No. 002-2012** de 24 de abril de 2012, modificada mediante Resolución **ADM. No.093-2012** de 5 de julio de 2012.

Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 24 del Decreto Ley No.7 de 10 de febrero de 1998, modificado por el Artículo 185 de la Ley No.57 de 6 de agosto de 2008, el Administrador ejerce la Representación Legal de la **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** en todas las operaciones, actos, convenios y contratos que esta celebre, por lo que,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:

Conceder prórroga del Permiso Provisional otorgado a favor de **MINERA PANAMÁ, S.A.**, mediante Resolución **ADM-P. No.002-2012** de 24 de abril de 2012, modificada mediante Resolución **ADM. No.093-2012** de 5 de julio de 2012, por un término adicional de once meses (11) meses, contados a partir de la notificación de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO:

La **AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ** se reserva el derecho de dar por terminada la presente prórroga del permiso provisional sin indemnización, dando un aviso previo de **treinta (30) días**, cuando el área sea requerida para su desarrollo, conforme a los planes de modernización, privatización y expansión de los puertos, o por cualquier otra causa de utilidad pública o interés social.

ARTÍCULO TERCERO:

Contra la presente Resolución **MINERA PANAMÁ, S.A.**, podrá interponer Recurso de Reconsideración y/o Apelación, ante la **ADMINISTRACIÓN** o la **JUNTA DIRECTIVA DE LA AUTORIDAD MARÍTIMA DE PANAMÁ**, para lo cual contará con un término de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO:

Para los efectos no regulados en la presente Resolución se entiende que se mantendrán vigentes todos los términos y condiciones contemplados en la Resolución **ADM-P. No.002-2012** de 24 de abril de 2012, modificada mediante Resolución **ADM. No.093-2012** de 5 de julio de 2012.

ARTÍCULO QUINTO:

Esta Resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

Acuerdo No.9-76 de 24 de marzo de 1976, modificado por la Resolución J.D. No.026-2008 de 21 de enero de 2008.

Decreto Ley No.7 de 10 de febrero de 1998, modificado mediante Ley No. 57 de 6 de agosto de 2008.

Ley No. 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Panamá, a los Veintitres (23) días del mes de Abril del año dos mil trece (2013)


ROBERTO J. LINARES T.
ADMINISTRADOR DE LA AUTORIDAD
MARÍTIMA DE PANAMÁ

RJLT/CMA/mlt.


CARLOTA MATTOS ALVARADO
DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASESORÍA
LEGAL, EN FUNCIONES DE SECRETARIA
JUDICIAL
OFICINA DE ASESORIA LEGAL

Notificado a: Lic. Manuel Arizpue
siendo las 9:54 de la mañana
del día 3 de mayo
de 2013
por escrito
Firma